



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CREVILLEN

5882 AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES SÉNIORS/ABSOLUTOS/MÁSTERS/VETERANOS DE CREVILLEN POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS/OFICIALES AUTONÓMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026 (BASE Nº 3).

AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES SÉNIORS/ABSOLUTOS/MÁSTERS/VETERANOS DE CREVILLEN POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS/OFICIALES AUTONÓMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026 (BASE Nº 3).

BDNS (Identif.): 922103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922103>)

OBJETO:

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas destinadas a apoyar a deportistas individuales empadronados en este municipio o conforme a las condiciones que se establecen en el apartado de beneficiarios, en concepto de colaboración para la preparación y participación de pruebas oficiales/federadas de ámbito autonómico, nacional o internacional y por las titulaciones conseguidas en esas mismas. La convocatoria está asociada a la temporada 2025/2026, es decir, las pruebas oficiales/federadas autonómicas, nacionales o internacionales deben haber sido realizadas entre el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Los desplazamientos que son objeto de esta subvención son los propios de los deportistas, con la inclusión de un/a técnico/a responsable del deportista, siempre que sean para disputar competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

En correspondencia con los párrafos anteriores, son subvencionables los siguientes conceptos:



- Gastos de desplazamiento para la asistencia a pruebas de campeonatos oficiales/federados de ámbito autonómico, nacional o internacional independientemente de la posición lograda en la prueba.
- Material deportivo relacionado con las pruebas deportivas objeto de subvención o con la preparación física/técnica/táctica del deportista.
- Gastos de dietas y pernoctaciones para la asistencia a campeonatos oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Gastos por servicios de entrenamiento o de asistencia sanitaria relacionada con la actividad deportiva objeto de subvención.

Cualquier competición que sea objeto de subvención deberá estar organizada por una federación reconocida, por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes o dependiente de estas.

Más información en www.crevillent.es /
<https://crevillent.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>

CREVILLEN, 27-07-2026.

La Alcaldesa. Fdo.- Lourdes Aznar Miralles